

Buenos Aires, 22 de agosto de 1996.

Visto y Considerando:

Que el agente Walter Osvaldo Luna, con desempeño en Intendencia, ha inasistido sin justificar ocho (8) días durante los meses de enero a mayo últimos, según el detalle que obra a fs. 22;

Que, asimismo, inasistió dos días injustificadamente, los cuales, se informa a fs. 24, fueron compensados con trabajos extras;

Que la conducta repetidamente irregular del nombrado, está documentada en estas actuaciones, en las que surge sus reiteradas e injustificadas inasistencias, desde enero hasta agosto de 1995, que le significaron diversas sanciones administrativas (fs. 4, 10, 11 y 17).

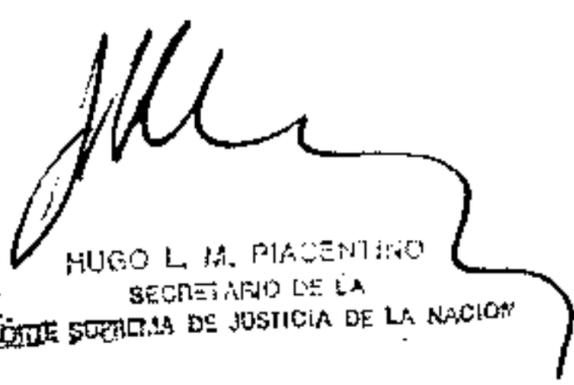
Por ello, en orden a lo establecido por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional,

RESUELVO:

1º) Aplicar al agente Walter Osvaldo Luna con desempeño en Intendencia, cinco (5) días de suspensión en sus tareas, sin goce de sueldo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 91 del Reglamento para la Justicia Nacional, con la constancia de que, reincidiendo en su inconducta laboral, se le aplicará sanciones administrativas más severas.

2º) Regístrese. Devuélvanse las actuaciones a Intendencia para su notificación y cumplimiento.




HUGO L. M. PIACENTINI
SECRETARIO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION